

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 36/96 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ingeniera Patricia Alejandra Rosas y al Director de Tesis, Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI.

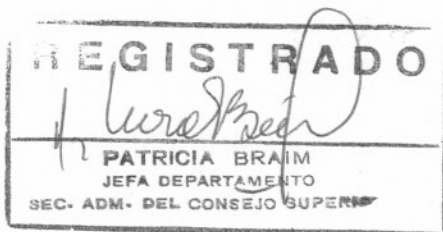
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la solicitud de prórroga se fundamenta en razones atendibles.

Que las razones expuestas en la solicitud resultan atendibles para avalar la presentación.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Alu



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ingeniería Patricia Alejandra ROSAS como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI como Director de la Tesis "Gestión total de la calidad en turismo. Cultura de calidad: el primer paso en el desarrollo turístico de Villa Carlos Paz", presentada por la Ingeniera Patricia Alejandra ROSAS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 36/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar a la Ingeniera Patricia Alejandra ROSAS la prórroga de UN (1) AÑO, a partir de la presente resolución, para completar las tareas de investigación previstas en su tesis

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 186/2000

Alc


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR